

## PAGO DE SENTENCIA EJECUTORIADAS PERSONA NATURAL

Dependiendo de la gestión a realizar, y/o del contenido de la documentación presentada, **podrían solicitarse nuevos antecedentes con posterioridad.**

BENEFICIARIO PERSONA NATURAL QUE ACTUA POR SI MISMO	
Cédula de Identidad	La cédula de identidad exhibida debe estar vigente. Si está en trámite (sea por renovación o extravío), se acepta la constancia que entrega el Registro Civil, siempre y cuando no haya pasado la fecha de entrega del nuevo documento.
BENEFICIARIO PERSONA NATURAL QUE ACTÚA A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O MANDATARIO	
Cédula de Identidad vigente del beneficiario y del representante o mandatario	La cédula de identidad exhibida debe estar vigente y sin plastificar. Si está en trámite (sea por renovación o extravío), se acepta la constancia que entrega el Registro Civil, siempre y cuando no haya pasado la fecha de entrega del nuevo documento.
Poder Notarial o Escritura pública, donde se indique que el mandatario se encuentra autorizado por el beneficiario para efectuar el trámite.	Ver ficha de mandatos
	Para pago al mandatario requiere que se señale <b>expresamente</b> la facultad de percibir.
Documento en que conste la representación legal en su caso	Mandatos judiciales constituidos ante Tribunal deben certificar su vigencia con documento emanado del mismo.
	<b>Menores:</b> Certificado de nacimiento para asignación familiar, en que consta nombre de sus padres o de quien hace las veces de tutor
	<b>Interdictos:</b> Copia de inscripción del decreto de interdicción en el Registro de Interdicciones del Conservador respectivo, con certificación de vigencia.
BENEFICIARIO FALLECIDO (SUCESIÓN SIN R.U.T. PROPIO)	
Cédula de Identidad vigente del beneficiario y del solicitante	La cédula de identidad exhibida debe estar vigente. Si está en trámite (sea por renovación o extravío), se acepta la constancia que entrega el Registro Civil, siempre y cuando no haya pasado la fecha de entrega del nuevo documento.
Certificado de Defunción obtenido de la web <a href="https://www.registrocivil.cl/">https://www.registrocivil.cl/</a>	Será validado en web <a href="https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/servicios-en-linea">https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/servicios-en-linea</a>
Certificado de posesión efectiva otorgado por Registro Civil	Si se otorgó por tribunal civil, copia de la sentencia que declaró la posesión efectiva, con certificación de ejecutoria y de vigencia, o copia de inscripción de herencia en el Conservador respectivo con certificación de vigencia.
	Será validado en web <a href="https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/servicios-en-linea">https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/servicios-en-linea</a>
Si hay varios herederos, deben adjuntar mandato, que puede constar en carta poder firmada ante Notario o en escritura pública otorgado por todos ellos y cédula de identidad vigente de todos los herederos	Mandato debe señalar específicamente a la persona que se faculta para cobrar y percibir ante Tesorería General de la República (si no se le otorgan facultades para cobrar y percibir el cheque a una persona, se emitirá nominativo a nombre del beneficiario fallecido).
	Mandatos judiciales constituidos ante Tribunal deben certificar su vigencia con documento emanado del mismo.
El monto cuyo pago se solicita y/o su causa debe incluirse en el inventario de la posesión efectiva	